

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

### ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MANILVA  
 N° Exp : IR2909604 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 22.797,58 euros  
 Finalidad: AMPLIACION AREA DE URBANISMO  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 22.797,58 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
 N° Exp : IR2909104 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 40.784,67 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE RETROCARGADORA  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 40.784,67 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
 N° Exp : IR2909204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 33.316,38 euros  
 Finalidad: SERVIDOR DE TERMINALES  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.912,50 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 36.228,88 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 91,96%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA  
 N° Exp : IR2902204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 30.000,00 euros  
 Finalidad: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 2 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA  
 N° Exp : IR2902404 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 18.780,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA SERVICIOS OPERATIVOS  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.780,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones: APORTAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO ADQUIRIDO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA  
 N° Exp : IR2911304 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 82.476,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION VEHICULO  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 82.476,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: APORTAR FOTOGRAFIA DEL VEHICULO ADQUIRIDO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO  
 N° Exp : IR2914204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 10.760,21 euros  
 Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.760,21 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%  
 Condiciones:

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de enero de 2004 (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## A N E X O

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Cañete la Real.  
 Importe concedido: 15.025,30 €.  
 Presupuesto: 15.025,30 €.  
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica.  
 Aportación municipal: 15.025,30 €.  
 Porcentaje: 100%.

Entidad: Villanueva del Trabuco.  
 Importe concedido: 18.030,36 €.  
 Presupuesto: 18.030,36 €.  
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica.  
 Aportación municipal: 18.030,36 €.  
 Porcentaje: 100%.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.*

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública atribuye a la misma el ejercicio de las competencias en materia de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Entre dichas competencias se encuentran comprendidas las relativas a la justicia complementaria consistentes en la adopción de medidas que, junto a la restitución jurídica que deben proporcionar el eficaz y correcto funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia y de los procedimientos judiciales, contribuyan a compensar y a restaurar las diversas situaciones de falta de equidad de perjuicios en los bienes o en los derechos de los ciudadanos.

La Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin primordial es la consecución de medidas políticas, sociales y judiciales que permitan mejorar sustancialmente la situación personal y familiar de las víctimas del terrorismo en el ámbito de Andalucía.

Esta Asociación ha organizado diversas conferencias sobre el Terrorismo en las provincias andaluzas, así como Jornadas de Víctimas del Terrorismo de Andalucía y varias Exposiciones de su labor.

La citada Asociación ha solicitado de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, diversas subvenciones para sufragar los gastos de infraestructura y desarrollo de sus actividades y en concreto una subvención dirigida a los gastos de participación en la Exposición de la Guardia Civil frente al terrorismo y en la Exposición de Asociaciones y ONG organizadas por el Ayuntamiento de Jaén, cuyo importe es de 6.000 euros.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.  
 Finalidad: Sufragar los gastos para la realización de las actividades de participación en la Exposición de la Guardia Civil